

Respuesta Oficio No. JCCA-56 DE 2022

71

TESORERIA UAE DE SALUD DE ARAUCA <tesoreria@unisaludarauca.gov.co>

Jue 10/03/2022 9:06 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (460 KB)

TRD 110-8-063.pdf;

Cordial saludo,

Mediante la presente allego respuesta oficio No. JCCA-56, para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular,

SUSY NAYIBE MOJICA GÓMEZ

Tesorera General

Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca

No. Celular 316 699 95 39

Nota: En virtud de lo establecido en la Ley 527 del 18 de agosto de 1999 y la Ley 962 del 8 de julio de 2005 (Ley anti trámites), la información diligenciada por este medio tiene total validez y es objeto de plena prueba.

	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9	
	GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: FR-GSD-01
	COMUNICACION INTERNA O EXTERNA	VERSIÓN: 01 FECHA: 14-01-2021
		Página 1 de 1

Arauca, 09 de marzo de 2022

TRD 110-8-063

Doctora
KELLY AYARITH RINCON JAIMES
 Secretaria
 Juzgado Civil del Circuito de Arauca

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	1997-03774-00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A. NIT No. 890.903.938-8
Demandados	JOSE ROBINSON GUTIERREZ CASTRO C.C No. 10.542.598 NELSON BELTRAN RUIZ C.C No. 13.891.217

En atención a su Oficio recibido en el área de Tesorería el día 07 de marzo de 2022, y "Que mediante auto de fecha 17 de enero de 2022, se decretó el embargo y retención de los dineros que correspondan a las utilidades que los demandados JOSE ROBINSON GUTIERREZ CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.542.598 y NELSON BELTRAN RUIZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.891.217 por concepto de contratos de obra, tenga así sea en o participación de estos en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD-UAESA, a fin que la entidad contratante ponga a disposición del Juzgado los dineros correspondientes con el código No. 81001203100119970377400 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.

Al respecto le informo que, una vez revisada la base de datos del Sistema de Información Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, **no presentan vínculo contractual ni existe una cuenta o registro a favor de los demandados** JOSE ROBINSON GUTIERREZ CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.542.598 y NELSON BELTRAN RUIZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.891.217.

En consecuencia, no es posible dar cumplimiento al auto de fecha 17 de enero de 2022, emitido por la secretaria del Juzgado Civil del Circuito de Arauca mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros que correspondan a las utilidades que los demandados JOSE ROBINSON GUTIERREZ CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.542.598 y NELSON BELTRAN RUIZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.891.217 por concepto de contratos de obra, tenga así sea en o participación de estos en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD-UAESA.

Así las cosas, le manifiesto, que en el momento que se presente algún vínculo contractual y/o laboral con el demandado se hará efectiva la medida cautelar.

Cordial saludo,


SUSY NAYIBE MOJICA GOMEZ
 Tesorera General

Proyecto: Kelly Gisela Boscán Cisneros, Profesional de Apoyo de Tesorería C.P.S.

Calle 20 No. 20-31/43. Arauca-Arauca
 Teléfono:097- 8858888- Línea gratuita: 125
contacto@unisaludarauca.gov.co
www.unisaludarauca.gov.co

Respuesta Oficio No. JCCA-143 DE 2022

73

TESORERIA UAE DE SALUD DE ARAUCA <tesoreria@unisaludarauca.gov.co>

Jue 10/03/2022 9:09 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (460 KB)

TRD 110-8-063.pdf;

Cordial saludo,

Mediante la presente allego respuesta oficio No. JCCA-143, para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular,

--

SUSY NAYIBE MOJICA GÓMEZ

Tesorera General

Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca

No. Celular 316 699 95 39

Nota: En virtud de lo establecido en la Ley 527 del 18 de agosto de 1999 y la Ley 962 del 8 de julio de 2005(Ley anti trámites), la información diligenciada por este medio tiene total validez y es objeto de plena prueba.

	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9	
	GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: FR-GSD-01
	COMUNICACION INTERNA O EXTERNA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-01-2021
		Página 1 de 1

Arauca, 09 de marzo de 2022

TRD 110-8-063

Doctora
KELLY AYARITH RINCON JAIMES
 Secretaria
 Juzgado Civil del Circuito de Arauca

Proceso EJECUTIVO SINGULAR
 Radicado 1997-03774-00
 Demandante BANCOLOMBIA S.A.
 NIT No. 890.903.938-8
 Demandados JOSE ROBINSON GUTIERREZ CASTRO
 C.C No. 10.542.598
 NELSON BELTRAN RUIZ
 C.C No. 13.891.217

En atención a su Oficio recibido en el área de Tesorería el día 07 de marzo de 2022, y "Que mediante auto de fecha 17 de enero de 2022, se decretó el embargo y retención de los dineros que correspondan a las utilidades que los demandados JOSE ROBINSON GUTIERREZ CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.542.598 y NELSON BELTRAN RUIZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.891.217 por concepto de contratos de obra, tenga así sea en o participación de estos en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD-UAESA, a fin que la entidad contratante ponga a disposición del Juzgado los dineros correspondientes con el código No. 81001203100119970377400 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.

Al respecto le informo que, una vez revisada la base de datos del Sistema de Información Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, **no presentan vínculo contractual ni existe una cuenta o registro a favor de los demandados** JOSE ROBINSON GUTIERREZ CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.542.598 y NELSON BELTRAN RUIZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.891.217.

En consecuencia, no es posible dar cumplimiento al auto de fecha 17 de enero de 2022, emitido por la secretaria del Juzgado Civil del Circuito de Arauca mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros que correspondan a las utilidades que los demandados JOSE ROBINSON GUTIERREZ CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.542.598 y NELSON BELTRAN RUIZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.891.217 por concepto de contratos de obra, tenga así sea en o participación de estos en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD-UAESA.

Así las cosas, le manifiesto, que en el momento que se presente algún vínculo contractual y/o laboral con el demandado se hará efectiva la medida cautelar.

Cordial saludo,


SUSY NAYIBE MOJICA GOMEZ
 Tesorera General

Proyecto: Kelly Gisela Boscán Cisneros, Profesional de Apoyo de Tesorería C.P.S.

Calle 20 No. 20-31/43. Arauca-Arauca
 Teléfono:097- 8858888- Línea gratuita: 125
contacto@unisaludarauca.gov.co
www.unisaludarauca.gov.co